



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0154-M

Fechas de publicación 08, 09 y 10 de julio 2026

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
RESOLUCIÓN	EPMMOP-GG-SG-2026-1366-E	RESOL-DMT-UPRT-2026-004851	Sin información	AGUAYO BENITEZ MARIA CLEMENCIA	No aplica
	EPMMOP-GG-SG-2026-0393-E	RESOL-DMT-UPRT-2026-004851	Sin información	TRAVEREZ SILVA SILVIA AZUCENA	No aplica
	GADDMQ-DMAC-2026-0935-O	RESOL-DMT-UPRT-2026-004851	Sin información	BARAHONA CUSIÑA JUAN JOSE	No aplica
	EPMMOP-GG-SG-2026-0580-E	RESOL-DMT-UPRT-2026-004851	Sin información	ALMEIDA JACOME CARLOS RUBEN	No aplica

TRÁMITES No.
ASUNTO:
CONTRIBUYENTE:

EPMMOP-GAF-2026-0176-O
SE ATIENDE PETICIONES
VARIOS

**HOJA DE CONTROL No. 2026-DMT-015469
RESOL-DMT-UPRT-2026-004851
LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, establece: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;

Que, la misma Norma Fundamental del Estado, en su artículo 82, al referirse al derecho a la seguridad jurídica, defina a éste como: *“(...) el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”*;

Que, los artículos 67 y 69 del Código Orgánico Tributario conceden a las administraciones tributarias, entre otras facultades, la de expedir resoluciones motivadas en atención a los reclamos presentados por los sujetos pasivos;

Que, el artículo 103 del Código Orgánico Tributario, señala: *“Son deberes sustanciales de la administración tributaria: 3. Recibir toda petición o reclamo, inclusive el de pago indebido, que presenten los contribuyentes, responsables o terceros que tengan interés en la aplicación de la ley tributaria y tramitarlo de acuerdo a la ley y a los reglamentos; 5. Expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la administración”*

Que, el artículo 118 del Código Orgánico Tributario señala: *“La autoridad que instaure un procedimiento o que lo trámite, de oficio o a petición de parte, dispondrá la acumulación de expedientes que contengan procedimientos sobre reclamos administrativos, en los casos en que por guardar estrecha relación o provenir de un mismo hecho generador, aunque los reclamantes sean distintos, puedan resolverse en un mismo acto, o bien porque la resolución que recaiga en el uno pueda afectar al derecho o al interés directo que se discuta en otro procedimiento”*;

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante Acción de Personal No. 18483 que rige a partir del 02 de octubre del 2023, se delegó a la economista Diana Julieta Arias Urvina como Directora Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, con fecha 04 de junio del 2026, el Mgs. Carlos David Moya Cepeda, Director Financiero, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió el oficio No. EPMMOP-GAF-2026-0176-O, que de acuerdo al informe técnico No. CEM-2026-04-INF, suscrito el 29 de mayo del 2026, solicita la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras por obras distritales y/u obras locales de los predios No. 25577, 319972, 77239, 1276766, 5006564, 180479, 281746, 5795971, 174413, 3691784, 290846, 361650, 5004124, 252264, 1246286, 5205857 y 5136079 por los años 2025 y 2026 según corresponda.

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y demás pruebas con las que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente:

1. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

El artículo 128 del Código Orgánico Tributario señala que son admisibles todos los medios de prueba que la ley establece.

1.1 El Gerente Administrativo Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, como parte integrante de la solicitud presenta la siguiente documentación:

1.1.1 Oficio Nro. EPMMOP-GAF-2026-0176-O, de fecha 04 de junio del 2026 e Informe técnico No. CEM-2026-04-INF.

2. RESPECTO A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

- 2.1 El artículo 91.1 del Código Orgánico Tributario, señala: *“El sujeto activo efectuará la determinación de la obligación tributaria de forma directa sobre la información que conste en sus catastros tributarios o registros, conformados por información y documentación entregada por el propio sujeto pasivo, por terceros u otros datos que posea la administración tributaria, con los que hubiere establecido los elementos constitutivos de la obligación tributaria (...)*

(...) En los casos en los que la administración tributaria, dentro de los plazos de caducidad establecidos en el numeral 2 del artículo 94 de este Código y luego de la determinación efectuada de conformidad con lo previsto en los incisos anteriores, identifique modificaciones sobre la información de los rubros considerados para el establecimiento de la base imponible, cuantía del tributo y demás elementos constitutivos de la obligación tributaria, realizará la determinación posterior en los registros o catastros, registrando en ellos los valores correspondientes. Esta determinación posterior podrá realizarse por una sola vez respecto de cada elemento, rubro o aspecto considerado para determinar la obligación o de varios de ellos, de así ser necesario (...)”.

- 2.2 El artículo 569 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: *“El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública”.*
- 2.3 El artículo 575 ibídem dispone: *“Son sujetos pasivos de la contribución especial los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública...”*.
- 2.4 El artículo 576 ibídem dispone: *“La contribución especial tiene carácter real. Las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación de empadronamiento, responderán con su valor por el débito tributario. Los propietarios solamente responderán hasta por el valor de la propiedad, de acuerdo con el avalúo municipal actualizado, realizado antes de la iniciación de las obras”.*
- 2.5 El artículo 578 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *“La base de este tributo será el costo de la obra respectiva, prorrateado entre las propiedades beneficiadas, en la forma y proporción que se establezca en las respectivas ordenanzas.”*
- 2.6 El artículo 1759.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: *“La Dirección Metropolitana Tributaria recopilará la información respectiva de las obras con zona de influencia distrital, local, parroquial y zonal, que realicen otras dependencias o entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, la que una vez concluida la obra, remitirá obligatoriamente el acta provisional y/o definitiva debidamente suscrita dentro de los treinta (30) días hábiles y la documentación que se requiera para la determinación tributaria, la misma que será determinada por la Dirección Metropolitana Tributaria.*

La información que no sea entregada dentro del plazo señalado, no sea actualizada o presente errores no subsanados oportunamente, acarreará las responsabilidades de orden administrativo para los servidores responsables de proporcionar y aprobar la información necesaria para la emisión de la Contribución Especial de Mejoras.

Las actas y la documentación requerida para la determinación tributaria, remitidas con posterioridad al 30 de noviembre del año fiscal en curso, se considerarán para la determinación del siguiente año fiscal.

Para el caso de la Contribución Especial de Mejoras por la construcción de obras de alcantarillado pluvial y drenaje pluvial, le corresponderá a la Empresa Pública de Agua Potable y Saneamiento - EPMAAPS, la facultad determinadora, resolutoria y ejecutora a través de la potestad coactiva, de este tributo, conforme con lo dispuesto en el Capítulo V del presente Título (...)”

Consecuentemente, considerando lo expuesto en la documentación antes mencionada, la Dirección Metropolitana Tributaria acoge lo solicitado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de conformidad con los antecedentes, normativa y análisis expuestos en los numerales que preceden; y,

Por lo expuesto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en uso de sus atribuciones la Dirección Metropolitana Tributaria;

RESUELVE:

- DISPONER** la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito y/u Obras Locales; de conformidad con la documentación adjunta a las peticiones por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
- DISPONER** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria proceda al cumplimiento de las acciones que se detalla en el cuadro a continuación por cada uno de los contribuyentes, predios y años:

No.	PREDIO	PROPIETARIO	AÑO	ACCIONES
INFORME TÉCNICO No. CEM-2026-04-INF				
Oficio Nro. EPMMOP-GG-SG-2026-2338-E				
1	25577	BENITEZ PAREDES GUSTAVO ANGEL (12,50%)	2026	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2026 por el predio No. 25577 a nombre de BENITEZ PAREDES GUSTAVO ANGEL (12,50%). *EMITIR el valor de USD \$ 18,92 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio

		PAREDES NICOLALDE MARIA LUZMILA (50,00%)	2026	No. 25577 a nombre de BENITEZ PAREDES GUSTAVO ANGEL (12,50%)	
				*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2026 por el predio No. 25577 a nombre de PAREDES NICOLALDE MARIA LUZMILA (50,00%)	
		PAREDES NICOLALDE MARIA LUZMILA (37,50%)	2026	*EMITIR el valor de USD \$ 75,70 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 25577 a nombre de PAREDES NICOLALDE MARIA LUZMILA (50,00%)	
				*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2026 por el predio No. 25577 a nombre de PAREDES NICOLALDE MARIA LUZMILA (37,50%)	
		77239	BENITEZ PAREDES GUSTAVO ANGEL (12,50%)	2026	*EMITIR el valor de USD \$ 56,77 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 25577 a nombre de PAREDES NICOLALDE MARIA LUZMILA (37,50%)
					*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2026 por el predio No. 77239 a nombre de BENITEZ PAREDES GUSTAVO ANGEL (12,50%).
	PAREDES NICOLALDE MARIA LUZMILA (50,00%)		2026	*EMITIR el valor de USD \$ 15,97 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 77239 a nombre de BENITEZ PAREDES GUSTAVO ANGEL (12,50%)	
				*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2026 por el predio No. 77239 a nombre de PAREDES NICOLALDE MARIA LUZMILA (50,00%)	
	PAREDES NICOLALDE MARIA LUZMILA (37,50%)	2026	*EMITIR el valor de USD \$ 63,87 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 77239 a nombre de PAREDES NICOLALDE MARIA LUZMILA (50,00%)		
			*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2026 por el predio No. 77239 a nombre de PAREDES NICOLALDE MARIA LUZMILA (37,50%)		
	Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2026-1366-E				
	2	319972	AGUAYO BENITEZ MARIA CLEMENCIA (12,10%)	2026	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2026 por el predio No. 319972 a nombre de AGUAYO BENITEZ MARIA CLEMENCIA (12,10%)
*EMITIR el valor de USD \$ 24,12 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 77239 a nombre de AGUAYO BENITEZ MARIA CLEMENCIA (12,10%)					
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2026-2695-E					
3	1276766	TOAPANTA LARREA JULIO OSWALDO	2026	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del año 2026 por el predio No. 1276766 a nombre de TOAPANTA LARREA JULIO OSWALDO.	
				*EMITIR el valor de USD \$ 48,44 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 1276766 a nombre de TOAPANTA LARREA JULIO OSWALDO.	
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2026-3221-E					
4	5006564	ORELLANA PALACIOS ROSA ANTONIA GIOCONDA	2025	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2026 por el predio No. 5006564 a nombre de ORELLANA PALACIOS ROSA ANTONIA GIOCONDA.	
			2026	*EMITIR el valor de USD \$ 72,25 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 5006564 a nombre de ORELLANA PALACIOS ROSA ANTONIA GIOCONDA.	
*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2026 por el					



				predio No. 5006564 a nombre de ORELLANA PALACIOS ROSA ANTONIA GIOCONDA. *EMITIR el valor de USD \$ 76,34 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 5006564 a nombre de ORELLANA PALACIOS ROSA ANTONIA GIOCONDA.
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2026-3647-E				
5	180479	TAPIA CUEVA EDUARDO TEODOMIRO	2022	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2022 por el predio No. 180479 a nombre de TAPIA CUEVA EDUARDO TEODOMIRO.
				*EMITIR el valor de USD \$ 6,14 por el año 2022, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 180479 a nombre de TAPIA CUEVA EDUARDO TEODOMIRO.
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2026-0393-E				
6	281746	TRAVEZ SILVA GEORGINA MARIANA DE JESUS (33,33%)	2026	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2026 por el predio No. 281746 a nombre de TRAVEZ SILVA GEORGINA MARIANA DE JESUS (33,33%)
				*EMITIR el valor de USD \$ 49,24 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 281746 a nombre de TRAVEZ SILVA GEORGINA MARIANA DE JESUS (33,33%)
		TRAVEZ SILVA ROSA ELSA (33,34%)	2026	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2026 por el predio No. 281746 a nombre de PROAÑO TRAVEZ SILVA ROSA ELSA (33,34%).
				*EMITIR el valor de USD \$ 49,26 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 281746 a nombre de TRAVEZ SILVA ROSA ELSA (33,34%).
		TRAVEZ SILVA SILVIA AZUCENA (33,33%)	2026	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2026 por el predio No. 281746 a nombre de TRAVEZ SILVA SILVIA AZUCENA (33,33%)
				*EMITIR el valor de USD \$ 49,24 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 544867 a nombre de TRAVEZ SILVA SILVIA AZUCENA (33,33%).
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2026-3648-E				
7	5019351	CAIZA SUNTAXI VICTOR MANUEL Y OTRO (50%)	2026	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2026 por el predio No. 5019351 a nombre de CAIZA SUNTAXI VICTOR MANUEL Y OTRO (50%)
				*EMITIR el valor de USD \$ 83,44 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 5019351 a nombre de CAIZA SUNTAXI VICTOR MANUEL Y OTRO (50%)
		VASCONEZ OÑA JULIO CESAR (50%)	2026	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2026 por el predio No. 5019351 a nombre de VASCONEZ OÑA JULIO CESAR (50%)
				*EMITIR el valor de USD \$ 83,44 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 5019351 a nombre de VASCONEZ OÑA JULIO CESAR (50%)
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2026-0324-E				
8	5795971	ESTRELLA RAMOS ISABEL CRISTINA	2026	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2026 por el predio No. 5795971 a nombre de ESTRELLA RAMOS ISABEL CRISTINA.
				*EMITIR el valor de USD \$ 46,50 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 5795971 a nombre de ESTRELLA RAMOS ISABEL CRISTINA.
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2026-0485-E				
9	174413	PULLUPAXI CALI MARIO RAMIRO Y OTROS	2026	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2026 por el predio No. 174413 a nombre de PULLUPAXI CALI MARIO RAMIRO Y OTROS.
				*EMITIR el valor de USD \$ 151.74 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 174413 a nombre de PULLUPAXI CALI MARIO RAMIRO Y OTROS.



Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2027-E				
10	3691784	UQUILLAS MERCEDES EUGENIA	2026	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2026 por el predio No. 3691784 a nombre de UQUILLAS MERCEDES EUGENIA.
				*EMITIR el valor de USD \$ 37,24 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 3691784 a nombre de UQUILLAS MERCEDES EUGENIA.
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2026-2822-E				
11	290846	MONCAYO OLEAS BOLIVAR ANTONIO (50%)	2026	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2026 por el predio No. 290846 a nombre de MONCAYO OLEAS BOLIVAR ANTONIO (50%).
				*EMITIR el valor de USD \$ 44,12 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 290846 a nombre de MONCAYO OLEAS BOLIVAR ANTONIO (50%)
		MONCAYO OLEAS ROBERTO OMAR (50%)	2026	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2026 por el predio No. 290846 a nombre de MONCAYO OLEAS ROBERTO OMAR (50%)
				*EMITIR el valor de USD \$ 44,11 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 3691784 a nombre de MONCAYO OLEAS ROBERTO OMAR (50%)
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2026-2841-E				
12	80399	MEDRANDA CAÑAR VERONICA JEANETH (50,00%)	2026	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2026 por el predio No. 80399 a nombre de MEDRANDA CAÑAR VERONICA JEANETH (50,00%)
				*EMITIR el valor de USD \$ 22,78 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 80399 a nombre de MEDRANDA CAÑAR VERONICA JEANETH (50,00%)
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2026-2683-E				
13	361650	LUCERO ROMERO ROBERTO DANIEL	2026	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2026 por el predio No. 361650 a nombre de LUCERO ROMERO ROBERTO DANIEL.
				*EMITIR el valor de USD \$ 54.47 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 361650 a nombre de LUCERO ROMERO ROBERTO DANIEL.
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2026-2777-E				
14	128483	SIERRA GUACHAMIN GALO (25,00%)	2025	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2025 por el predio No. 128483 a nombre de SIERRA GUACHAMIN GALO (25,00%)
				*EMITIR el valor de USD \$ 22,55 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 128483 a nombre de SIERRA GUACHAMIN GALO (25,00%).
		2026	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2026 por el predio No. 128483 a nombre de SIERRA GUACHAMIN GALO (25,00%)	
			*EMITIR el valor de USD \$ 25,18 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 128483 a nombre de SIERRA GUACHAMIN GALO (25,00%).	
		SIERRA GUACHAMIN LUCRECIA MARIA (25,00%)	2025	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2025 por el predio No. 128483 a nombre de SIERRA GUACHAMIN LUCRECIA MARIA (25,00%)
				*EMITIR el valor de USD \$ 22,54 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 128483 a nombre de SIERRA GUACHAMIN LUCRECIA MARIA (25,00%)
2026	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2026 por el predio No. 128483 a nombre de SIERRA GUACHAMIN LUCRECIA MARIA (25,00%)			

				* EMITIR el valor de USD \$ 25,19 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 128483 a nombre de SIERRA GUACHAMIN LUCRECIA MARIA (25,00%)
		SIERRA GUACHAMIN MARTHA ELISA (25,00%)	2026	* DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2026 por el predio No. 128483 a nombre de SIERRA GUACHAMIN MARTHA ELISA (25,00%)
				* EMITIR el valor de USD \$ 25,19 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 128483 a nombre de SIERRA GUACHAMIN MARTHA ELISA (25,00%)
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2026-2893-E				
15	5004124	ÑACATO SIGCHOS MARCELO IVAN (11,90%)	2026	* DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2026 por el predio No. 5004124 a nombre de ÑACATO SIGCHOS MARCELO IVAN (11,90%)
				* EMITIR el valor de USD \$ 11,96 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 5004124 a nombre de ÑACATO SIGCHOS MARCELO IVAN (11,90%).
		SIGCHOS ÑACATO MARIA HOLGA (76,20%)	2026	* DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2026 por el predio No. 5004124 a nombre de SIGCHOS ÑACATO MARIA HOLGA (76,20%)
				* EMITIR el valor de USD \$ 76,60 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 5004124 a nombre de SIGCHOS ÑACATO MARIA HOLGA (76,20%)
		TORRES SIGCHOS MARIA DEL CARMEN (11,90%)	2026	* DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2026 por el predio No. 5004124 a nombre de TORRES SIGCHOS MARIA DEL CARMEN (11,90%)
				* EMITIR el valor de USD \$ 11,96 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 5004124 a nombre de TORRES SIGCHOS MARIA DEL CARMEN (11,90%)
Oficio No. GADDMQ-DMAC-2026-0935-O				
16	252264	BARAHONA CUSIÑA JUAN JOSE	2026	* DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2026 por el predio No. 252264 a nombre de BARAHONA CUSIÑA JUAN JOSE.
				* EMITIR el valor de USD \$ 104,17 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 252264 a nombre de BARAHONA CUSIÑA JUAN JOSE.
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2026-4220-E				
17	1246286	ACOSTA CAJAS CHRISTOPHER DANIEL (50%)	2026	* DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2026 por el predio No. 1246286 a nombre de ACOSTA CAJAS CHRISTOPHER DANIEL (50%)
				* EMITIR el valor de USD \$ 9,53 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 1246286 a nombre de ACOSTA CAJAS CHRISTOPHER DANIEL (50%).
		ACOSTA CAJAS DAVID ALEJANDRO (50%)	2026	* DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2026 por el predio No. 1246286 a nombre de ACOSTA CAJAS DAVID ALEJANDRO (50%)
				* EMITIR el valor de USD \$ 9,53 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 1246286 a nombre de ACOSTA CAJAS DAVID ALEJANDRO (50%)
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2026-0577-E				
18	5205857	SUASNAVAS REYES EFRAIN JOEL	2025	* DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2025 por el predio No. 5205857 a nombre de SUASNAVAS REYES EFRAIN JOEL.
				* EMITIR el valor de USD \$ 23,56 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 5205857 a nombre de SUASNAVAS REYES EFRAIN JOEL.

			2026	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2026 por el predio No. 5205857 a nombre de SUASNAVAS REYES EFRAIN JOEL. *EMITIR el valor de USD \$ 6,15 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 5205857 a nombre de SUASNAVAS REYES EFRAIN JOEL.		
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2026-0764-E						
19	654466	CARDENAS COLLAGUAZO MARIA ESTELA (2,777%)	2026	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2026 por el predio No. 654466 a nombre de CARDENAS COLLAGUAZO MARIA ESTELA (2,777%). *EMITIR el valor de USD \$ 4,05 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 654466 a nombre de CARDENAS COLLAGUAZO MARIA ESTELA (2,777%).		
		CARDENAS COLLAGUAZO MARIA ESTELA (16,67%)		*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2026 por el predio No. 654466 a nombre de CARDENAS COLLAGUAZO MARIA ESTELA (16,67%). *EMITIR el valor de USD \$ 24,31 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 654466 a nombre de CARDENAS COLLAGUAZO MARIA ESTELA (16,67%).		
		CARDENAS COLLAGUAZO YOLANDA (2,777%)	2026	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2026 por el predio No. 654466 a nombre de CARDENAS COLLAGUAZO YOLANDA (2,777%). *EMITIR el valor de USD \$ 4,05 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 654466 a nombre de CARDENAS COLLAGUAZO YOLANDA (2,777%).		
		CARDENAS COLLAGUAZO YOLANDA (16,67%)		*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2026 por el predio No. 654466 a nombre de CARDENAS COLLAGUAZO YOLANDA (16,67%). *EMITIR el valor de USD \$ 24,31 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 654466 a nombre de CARDENAS COLLAGUAZO YOLANDA (16,67%).		
		Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2026-0580-E				
		20	5136079	ALMEIDA JACOME CARLOS RUBEN	2026	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2026 por el predio No. 5136079 a nombre de ALMEIDA JACOME CARLOS RUBEN. *EMITIR el valor de USD \$ 1,81 por el año 2026, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 5136079 a nombre de ALMEIDA JACOME CARLOS RUBEN.

- INFORMAR** a los peticionarios que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo. De existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación tributaria de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal.
- NOTIFICAR** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria, proceda al cumplimiento de las transacciones implícitas en esta Resolución.
- NOTIFICAR** con el contenido de la presente resolución al Departamento de Coactivas, para que considere lo resuelto en el presente acto administrativo.
- NOTIFICAR** con la presente Resolución a la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, en la siguiente dirección: Av. 9 de octubre N26-56 entre Santa María y Marieta de Veintimilla, Teléfonos: 2907005 / 1800 456 789.
- DISPONER** a la Secretaría General de la Dirección Metropolitana Tributaria proceda a notificar con la presente Resolución a los contribuyentes detallados en el cuadro a continuación:

No.	PETICIONARIO	Identificación	Dirección	Correo electrónico	Teléfonos
1	PAREDES NICOLALDE MARIA LUZMILA	1703737518	-----	gabp_85@hotmail.com	0995089698
2	AGUAYO BENITEZ MARIA CLEMENNCIA	1707359061	-----	Ninachay1@icloud.com	0979108323



No.	PETICIONARIO	Identificación	Dirección	Correo electrónico	Teléfonos
3	TOAPANTA LARREA JULIO OSWALDO	1100017274	-----	notificaciones@legalgva.com	0988427760
4	ORELLANA PALACIOS ROSA ANTONIA	1702596667	-----	miguelloayza@hotmail.com mas421@outlook.es cristian.navas1990@hotmail.com	0996019452 0987592790 0987628753
5	TAPIA CUEVA EDUARDO	1703967883	-----	eduardotapia2008@hotmail.com	0999810044
6	TRAVEZ SILVA SILVIA AZUCENA	1706527163	-----	pereztraezj@gmail.com	0987289739
7	VASCONEZ OÑA JULIO CESAR	1703880979	-----	JulioV51@hotmail.com	0992560635
8	ESTRELLA RAMOS ISABEL CRISTINA	1712089331	-----	crisagreen@yahoo.com	0979067569
9	PULLUPAXI CALI MARIO RAMIRO	1708232952	-----	mario_dici2010@hotmail.com	0992435827
10	UQUILLAS MERCEDES EUGENIA	1704659166	-----	paulimorenou7@hotmail.com	0983315033
11	MONCAYO OLEAS BOLIVAR ANTONIO	1718553660	-----	bolivarmon@gmail.com	0996178554
12	MEDRANDA CAÑAR VERONICA JEANETH	1709862419	-----	waldemarodriguez@yahoo.com	0992791712
13	LUCERO ROBERTO DANIEL	1716766652	-----	luzerodann@gmail.com	0984000573
14	SIERRA GUACHAMÍN LUCRECIA MARÍA	1702446651	-----	Malemers31@gmail.com	0958915473
15	SIGCHOS MARIA HOLGA	1702774462	-----	lm.carmentar.19@gmail.com	0992947655
16	BARAHONA CUSIÑA JUAN JOSE	1707846760	-----	S/N	0981884400
17	CAJAS ALOMOTO SANDRA ELIZABETH	1712050705	-----	hitlerdeecuador@gmail.com	0995878021
18	TOAPANTA CARMELINA MARIA	1705345419	-----	veronica29784@hotmail.com	0986681242
19	AVALOS RODRIGO	0601312770	-----	Rodrigoavalos0991@gmail.com	0991228067
20	ALMEIDA JACOME CARLOS RUBEN	1703190254	-----	andresb@sachalodge.com	0997633683

Expediente digital contenido en 125 páginas.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica.

Econ. Diana Julieta Arias Urvina
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	Firma
Elaborado por:	
Revisado por:	
Aprobado por:	



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.